

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. No 20001.31.10.001.2018-00124

Valledupar, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Reconózcase personería a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, como apoderada de la demandante CAROL FERNANDA SICACHA GIRALDO, de acuerdo al memorial poder del folio 31.

Del mismo modo se le informa a la reconocida apoderada, que este despacho judicial en providencia del 12 de julio del hogano, ordenó comunicar en la dirección señalada en el presente escrito al pagador de la empresa donde labora el demandado, las medidas cautelares decretadas en este asunto¹.

Nuevamente requiérase a la parte demandante para que surta las actuaciones tendientes a lograr la notificación del demandado del auto que libro mandamiento de pago que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario